



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba; 19 DIC 2018

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0059338/2018 relacionado con la solicitud del Sr. Profesor **Alberto MASUET** de la Asignatura **(131) HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO**, a fin que se rectifique el acta de examen 03555, Libro 00038 de fecha 26/11/2018, en los términos que lucen a fs. 01.

Y CONSIDERANDO:

Manifiesta que presentándose a tomar exámenes en el día anteriormente indicado procedió a recepcionar el examen respectivo, omitiéndose por un error material e involuntario, consignar la calificación de los estudiantes **María Rocio ARIAS**, Legajo N° 201216167, **Simón LIO**, Legajo N° 200815660 Y **Juan Manuel MORONI**, Legajo N° 201015478.

De las constancias obrantes a fs. 2 figura la Leyenda “ausente” en el casillero correspondiente a la nota perteneciente a los estudiantes precedentemente mencionados en copia fiel de Acta de Examen.

Es por ello que resulta opinión de esta instancia que corresponde a acceder a lo solicitado **RECTIFICANDO** el acta de Examen de la Asignatura **(131) HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO** de alumnos regulares N° 03555, Libro 00038 de fecha 26/11/2018, en el casillero correspondiente a la estudiante **María Rocio ARIAS**, Legajo N° 201216167, D.N.I. N° 37.873.771 con la correcta calificación de 9 (nueve) puntos; en el casillero correspondiente al estudiante **Simón LIO**, Legajo N° 200815660, D.N.I. N° 34.989.762 la correcta calificación de 7 (siete) puntos, y en el casillero correspondiente al estudiante **Juan Manuel MORONI**, Legajo N° 201015478, D.N.I. N° 35.531.274 la correcta calificación de 8 (ocho) puntos, así como en los demás registros que fueren del caso, con cita del presente expediente.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Sr. Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

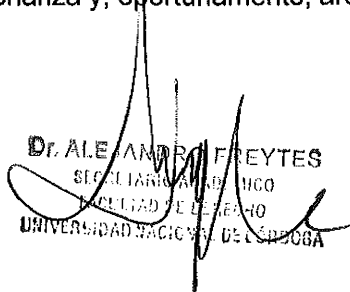
Por ello;

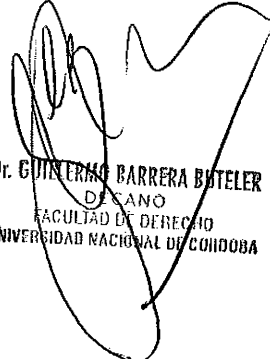
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar a lo solicitado **RECTIFICANDO** el Acta de examen de la asignatura (131) **HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO** de alumnos regulares N° 03555, Libro 00038 de fecha 26/11/2018, en el casillero correspondiente a la estudiante **María Rocio ARIAS**, Legajo N° 201216167, D.N.I. N° 37.873.771 con la correcta calificación de 9 (nueve) puntos; en el casillero correspondiente al estudiante **Simón LIO**, Legajo N° 200815660, D.N.I. N° 34.989.762 la correcta calificación de 7 (siete) puntos, y en el casillero correspondiente al estudiante **Juan Manuel MORONI** Legajo N° 201015478, D.N.I. N° 35.531.274 la correcta calificación de 8 (ocho), así como en los demás registros que fueron del caso, con cita del presente expediente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Area de Enseñanza y, oportunamente, archívese.


Dr. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

1575